



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: P.O.19.24

Contrato de Servicios de: "Asistencia técnica para la definición de la estrategia de Gobierno del Dato de la Autoridad Portuaria de Baleares"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		99.484,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		99.484,00 € sin IVA
Anualidades	2024	81.600,00€ sin IVA
	2025	17.884,00€ sin IVA
2. CPV		
72300000-8 Servicios relacionados con datos		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Es objeto de este contrato obtener los servicios de una asistencia técnica que realice el plan de implantación de la estrategia de gobierno, gestión y calidad del dato de toda la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), incluyendo todas las unidades orgánicas que la componen. Dicho plan deberá estar basado en la familia de especificaciones UNE sobre gobierno, gestión y calidad del dato (UNE 0077, UNE 0078, UNE 0079, UNE 0080 y UNE 0081) promovidas por la oficina del dato del Gobierno de España.		
Justificación		
Las instituciones europeas han iniciado desde hace tiempo distintas estrategias con el objetivo de sacar el máximo partido a los datos que poseen. En el ámbito europeo y estatal identificamos las estrategias marcadas por la Brújula Digital 2030 de la Unión Europea, el Programa Europa Digital 2021-2027 de la Comisión Europea, la Estrategia Europea de Datos, el Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la gobernanza europea de datos (Data Governance Act), la Propuesta de Reglamento sobre reglas armonizadas de acceso y uso de los datos (Data Act), los planes nacionales España Digital 2025, España Puede, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2021.		



En el ámbito más específico de la APB, el Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General pone el dato en el foco de la gestión portuaria estableciendo una prioridad su gestión, así como reaprovechamiento.

En este sentido, la APB necesita iniciar una estrategia de gobierno y gestión del dato que le permita sacar el máximo rendimiento a los datos que tiene. Tanto desde el punto de vista interno permitiendo poner los datos a disposición de los gestores de la APB con el objetivo de poder tomar mejores decisiones. Así como, desde el punto de vista externo, ofreciendo los datos que dispone de un modo seguro a los usuarios de la APB en particular, y a la sociedad para que se puedan reutilizar y así contribuir a las estrategias de datos marcadas por las instituciones anteriormente descritas.

Para ello se hace un planteamiento basado en las especificaciones UNE promovidas por la oficina del dato, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Dichas especificaciones describen procesos normalizados aplicables a toda organización para el adecuado tratamiento de los datos a lo largo de su ciclo de vida, maximizando la aportación de valor a la estrategia de negocio, minimizando los riesgos inherentes al tratamiento del dato, procedimentando tareas y así evitando trabajos innecesarios, estableciendo marcos homogéneos de referencia y certificación, y facilitando la compartición de información con confianza y soberanía.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Felip Salas Suau, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. Felip Salas Suau, Responsable de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación